



100° Aniversario del Reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico  
**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

AVF  
Expte. N° 1414-1659/2023.-

**DECRETO N°**

**2869 MS.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY,**

**18 MAR 2025**

**VISTO:**

Los presentes obrados a través de los cuales Policía de la Provincia solicita la aplicación de la sanción disciplinaria de destitución en la modalidad de Cesantía al Sargento Jairo Gastón Soto, D.N.I. N° 32.215.750, Legajo N° 16.108, por infracción al artículo 15° inc. d), del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (R.R.D.P.); y

**CONSIDERANDO:**

Que, la sanción solicitada surge del Sumario Administrativo que se instruyó en Inspectoría Área Sumario de la Unidad Regional Cuatro, luego de verificarse que el encartado incurriera en Abandono de Servicio, al ausentarse sin causa justificada al servicio, durante el periodo comprendido entre el 09-07-2021 al 25-07-21, 25-08-2021 al 01-09-2021 y desde el 02-11-2021 al 26-05-2022, superando de este modo las 72 horas de inasistencia laboral;

Que, se han cumplimentado con las diligencias procesales administrativas, gozando el administrado de las garantías constitucionales de ejercer su derecho de defensa del cual no hizo uso, dándose por decaída tal garantía al ser declarado en Rebeldía por Resolución N° 002-ASUR-4/23;

Que, mediante Resolución N° 1.684-DP/23 Policía de la Provincia solicita la aplicación de la sanción disciplinaria de destitución en la modalidad de Cesantía al Sargento Jairo Gastón Soto, por la causa antes citada;

Que, la Dirección de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad, ha tomado debida intervención;

Que, Fiscalía de Estado considera que la indecorosa actitud del funcionario no solo lo ha afectado desde el aspecto individual por la sanción que se le tramita, sino que también ello ha actuado en desmedro a la institución policial en general por su falta de responsabilidad con el deber y el desapego demostrado con las funciones encomendadas y propias de la investidura policial por lo que corresponde aplicar la Sanción Disciplinaria de Destitución en la Modalidad de Cesantía, conforme lo previsto en el Artículo 15° inc. d) del Reglamento de Régimen Disciplinario Policial;

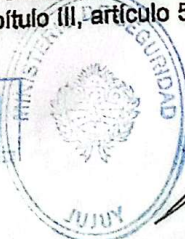
Por ello, en uso de atribuciones propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :**

**ARTÍCULO 1°.-** Dispóngase, la aplicación de la sanción disciplinaria de destitución en la modalidad de **CESANTÍA** al **SARGENTO JAIRO GASTÓN SOTO, D.N.I. N° 32.215.750, Legajo N° 16.108**, por infracción al artículo 15° inc. d) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial.

**ARTÍCULO 2°.-** Por Policía de la Provincia notifiquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y concordantes de la Ley N° 1.886/48.

**ES COPIA FIEL**



Hugo A. Adaro  
Intendente Despacho  
Ministerio de Seguridad

2001 - Año del Décimo Aniversario del Reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico

# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2869-MS/25.-

2.-//CORRESPONDE A DECRETO N°

**ARTÍCULO 3°.-** Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal, Policía de la Provincia y Contaduría de la Provincia, para conocimiento. Cumplido vuelva al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.-

C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES  
MINISTRO JEFE DE GABINETE



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
GOBERNADOR

Lic. ERNESTO GUILLERMO CORRO  
Comisario General (R)  
Ministro de Seguridad

ES COPIA FIEL



Abg. Hugo A. Adaro  
Director de Despacho  
Ministerio de Seguridad